

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS  
MENSUALES (UTM), PARA COMPRA DE  
CITOFONO Y ACCESORIOS DE VEHICULOS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 7**

**COPIAPO, 22 DE ENERO DEL 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley Presupuesto N° 21.125 del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta N° 2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, las Resoluciones N° 173/144/2018 y N° 173/442/2018 de JUNAEB que encomienda funciones directivas y procede a establecer orden de subrogación respectivamente de doña Claudia Alveyai Rojas como Director Regional de JUNAEB Atacama (S), Resolución 1.600 de 2008 que de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, la puerta de acceso principal a la Dirección Regional se encuentra sin funcionamiento debido a falla técnica del citófono que maneja la chapa eléctrica. Además, una cortina protectora de sol para vehículo institucional.
3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 1 de fecha 22/01/19, de la Unidad de Administración y Finanzas de JUNAEB Atacama, ha solicitado a la unidad de Compras y Licitaciones de JUNAEB Atacama, que realice mediante trato

directo para la compra de citófono para portero eléctrico y cortina parasol.

4. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

5. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

6. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios de convenio marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa la compra de citófono eléctrico, para el normal funcionamiento de puerta acceso a la Dirección Regional, y cortina parasol, para la protección solar de los usuarios de vehículo institucional, y de conformidad con el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE** la compra de los materiales, insumos y servicios antes señalado precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE** comprar citófono y cortina parasol a Sodimac S.A., para el normal funcionamiento de puerta acceso a la Dirección Regional, y para la protección solar de los usuarios de vehículo institucional, por la suma de \$ 32.420 (Treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos), suma que debe ser rendida según las normas establecidas en la circular N° 30 de la Contraloría General de la república, por el señor Gabriel Manuel Zamora Mondaca, RUN: 11.822.232-6.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZÁSE** el anticipo de fondos por la suma de \$ 32.420 a Don: Gabriel Manuel Zamora Mondaca, RUN: 11.822.232-6 quien dispondrá anticipadamente los fondos para la materialización de la compra antes descrita.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación como sigue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas región de

Atacama al dar cumplimiento a los dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.125, de presupuesto del sector público para el año 2019, en el siguiente ítem: 09.01.22.06.001 de "Mantenimiento y reparación de edificaciones" y 22.04.011 "Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos".

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.**



**CLAUDIA ALVAYAJ ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGION DE ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CAR/gzm  
**DISTRIBUCION:**  
Unidad de Compras.

